

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MAJAGUAL – SUCRE

Majagual (Sucre) miércoles, 1 de febrero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el escrito allegado por los peticionarios REMBERTO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ y ARACELIS MARIA ANAYA ORTEGA, mediante el cual presentan solicitud de matrimonio, y aportan los documentos requeridos en auto que antecede. Provea.

HERMES MULFORD SALGADO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MAJAGUAL – SUCRE

Miércoles, 1 de febrero de 2023

Proceso: Matrimonio
Solicitantes: REMBERTO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ y ARACELIS MARIA ANAYA ORTEGA.
Radicación: 70429408900120230001400

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores REMBERTO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ y ARACELIS MARIA ANAYA ORTEGA, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día jueves 9 de febrero, a partir de las 9:30 de la mañana, para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes REMBERTO MANUEL SANCHEZ MARTINEZ y ARACELIS MARIA ANAYA ORTEGA.

TERCERO: CITese para esa fecha a los testigos señores **YUDIS DEL SOCORRO BALDOVINO HERRERA**, identificada con la cedula de ciudadanía 64.928.531, y **PABLO ENRIQUE ESCOBAR AGUADO**, identificada con la cedula de ciudadanía 3.872.663.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE:

JOSE PASCUALES HERNANDEZ

JUEZ

Palacio de Justicia, Teléfono: 2754780 Ext: 2244
Majagual – Sucre

Hora de atención de lunes a viernes de 8:00 - 12: 00 am y de 1:00 – 5:00 pm

Jprmpalmajagual@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4caf28fe05e626222cfc37c453b57e36e85e64da7fd66a190b46a2ea7644876e**

Documento generado en 01/02/2023 02:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>